



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	SANDRA MILENA AREVALO GUERRERO.
DEMANDADO	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2018-00468-00.

Nuevamente solicita la demandante certificación de deuda, anexando listado de títulos pagados bajado del portal del Banco Agrario que le fue entregado por solicitud según auto anterior, manifestando lo que le debió consignar el demandado desde marzo de 2019 a julio de 2023 y lo que le debe con una cuota fija de \$220.000, luego de lo consignado en el Banco.

Revisada la sentencia de seis (6) de marzo de 2019, se incrementó la cuota con la que debe contribuir el demandado de la referencia, en la suma que resulte del 27% del SMMLV, y como cuota adicional el 20% en junio y diciembre de cada año, por lo que la solicitud de certificación de lo adeudado presentada por la demandante no corresponde con lo resuelto en sentencia, razón por la cual, se ORDENA REQUERIR a la señora SANDRA MILENA AREVALO GUERRERO, para que aclare su solicitud, explique y discrimine bajo la gravedad de juramento el valor adeudado por el demandado, indicando el valor del smlmv anual y valor del 27% a que corresponde la cuota alimentaria mensual, al igual que el 20% de la cuota adicional, además, tener en cuenta los pagos efectuados según el listado. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ffb94f4a881d7b58adf3d4e4151d1e10ca2f81f4871df8ebfdad5fa8c8757**

Documento generado en 16/08/2023 06:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>